

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 29 de noviembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 2003/291 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los
 Espacios Naturales de Extremadura.
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: JORGE HIDALGO E HIJOS **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE DON ÁLVARO, KM. 2
LOCALIDAD: 06477 —PUEBLA DE LA REINA-BADAJOS
RECURSOS QUE PROCEDEN: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos
 se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones
 Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero
 (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el
 cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: L.E.I.A 04/339 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: D. MIGUEL SÁNCHEZ MELLADO **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NUESTRA SEÑORA, 5 BAJO
LOCALIDAD: 06410 CONQUISTA DE LA SIERRA-BADAJOS
HECHOS: Construcción de una vivienda de , aproximadamente, 100 m2, sin el preceptivo Informe de
 Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98
SANCIÓN: 42 Euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer
 Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de
 Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente
 por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día
 siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya
 presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

EXPEDIENTE: LEIA 04/307 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de
 Espacios Naturales
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: Dª MARÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MORENO NIETO, Nº 73
LOCALIDAD: 06480 MONTIJO-BADAJOS
HECHOS: Construcción de una vivienda de 12x10 metros aproximadamente, pintada en amarillo y teja
 roja, con porche de unos 12x3 metros. En esta parcela había una casa vieja destruída con la
 posterior edificación de la nueva. Todo ello sin Informe de Impacto Ambiental ni Autorización
 del Ayuntamiento.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación
 de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección
 del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de
 recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del
 Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 04/307 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: JOSÉ MIGUEL BARDERÁS CRUZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA "LOS CANCHALES"

LOCALIDAD: 10490 VALVERDE DE LA VERA

HECHOS: Construcción de una vivienda de 12x10 metros aproximadamente, pintada en amarillo y teja roja, con porche de unos 12x3 metros. En esta parcela había una casa vieja destruída con la posterior edificación de la nueva. Todo ello sin Informe de Impacto Ambiental ni Autorización del Ayuntamiento.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 500 Euros

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 04/297 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: JOSÉ MIGUEL BARDERÁS CRUZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA "LOS CANCHALES"

LOCALIDAD: 10490 VALVERDE DE LA VERA-CÁCERES

HECHOS: Construcción –remodelación sobre un antiguo secadero, para transformarlo en vivienda. Todo ello en una parcela de propiedad privada. Se trata de dos plantas de 27 metros cuadrados cada una de ellas con porche exterior en forma de arco, careciendo del correspondiente estudio de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 04/297 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: JOSÉ MIGUEL BARDERÁS CRUZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA "LOS CANCHALES"

LOCALIDAD: 10490 VALVERDE DE LA VERA

HECHOS: Construcción-remodelación sobre un antiguo secadero, para transformarlo en vivienda todo esto en una parcela de propiedad privada. Se trata de dos plantas de 27 metros cuadrados cada una de ellas con porche exterior en forma de arco, careciendo del estudio de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 600 Euros

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A. 2003/22** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GARCÍA. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE LOS PINOS, 6-1K

LOCALIDAD: 10600-PLASENCIA-CÁCERES

HECHOS: Construcción de una vivienda de 70 metros cuadrados, situado en zona de afección del Parque de Monfragüe, careciendo de Informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN: 900 Euros

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los art. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/99, de 13 de Enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.*

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A 03/62** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: RETEVISIÓN MÓVIL, S.A. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OVIEDO, 54-2ª

LOCALIDAD: 06800 MÉRIDA-BADAJOS

HECHOS: Incumplimiento de las Medidas Correctoras del Expediente de IA 02/01615

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98

SANCIÓN: 3000 Euros y Medidas Correctoras del Informe de IA 02/1615

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*